

**REF.: SOLICITA INFORMACIÓN QUE SE INDICA.**

A todas la sociedades administradoras de fondos de inversión y administradoras  
Generales de fondos.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y en atención a lo establecido en el artículo 40 de la Ley n° 18.815 y 220 de la Ley N° 18.045, ha estimado conveniente impartir la siguiente instrucción, a objeto de recabar la información que se indica:

Las sociedades administradoras de fondos de inversión y las administradoras generales de fondos, deberán informar a este Servicio si a la fecha del presente Oficio Circular, cuentan o no con fondos de inversión privados bajo su administración y, en caso afirmativo, remitir nómina, indicando el nombre completo, así como el de fantasía, de corresponder.

La información indicada deberá ser enviada a la Superintendencia, casilla electrónica [fondosprivados@svs.cl](mailto:fondosprivados@svs.cl), en el plazo de dos días hábiles contado desde la fecha de este Oficio Circular.

En caso de que en el futuro se produzcan cambios con relación a la información remitida, esto es, se modifique la nómina de fondos privados administrados por las sociedades administradoras de fondos de inversión y administradoras generales de fondos, dichos cambios deberán ser informados mediante presentación escrita a la Superintendencia, dentro del plazo de dos días hábiles de producido.

**SUPERINTENDENTE**